

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **021**

Fecha: 08 DE ABRIL DE 2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2014 00165	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	YOMAIRA - ARMENTA VEGA	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia por estado, manifiesten si los dineros que reposan en el expediente deben ser devueltos a la parte demandada o si por el contrario hacen parte del pago total de la obligación.	07/04/2021	
20001 40 03 002 2015 01004	Ejecutivo Singular	INVERSIONES SERRANO OLGLIASTI	FANALAV S.A.S	Auto ordena comisión Primero: Comisionar al señor Juez civil Municipal de Montería, Córdoba, (reparto) para que se sirva llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 140-148625 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Montería	07/04/2021	
20001 40 03 002 2015 01004	Ejecutivo Singular	INVERSIONES SERRANO OLGLIASTI	FANALAV S.A.S	Auto aprueba liquidación Teniendo en cuenta que la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por la parte ejecutante no fue objetada, se le imparte aprobación.	07/04/2021	
20001 40 03 002 2015 01004	Ejecutivo Singular	INVERSIONES SERRANO OLGLIASTI	FANALAV S.A.S	Auto que Aprueba Costas Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación adicional de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.	07/04/2021	
20001 40 03 003 2016 00062	Verbal	RAFAEL ANTONIO - VERGARA FRANCO	ROSALBA - LOPEZ DE GARCIA	Auto Nombra Curador Ad - Litem PRIMERO: Designar como curador ad litem, al abogado JUAN CARLOS MANJARREZ CALDERON, para que en legal forma represente a los Terceros Indeterminados, dentro del proceso de la referencia. Lo anterior teniendo en cuenta que el profesional del derecho ya funge como Curador Ad Litem de la demandada ROSALBA LOPEZ DE GARCIA. Comuníquesele su designación y si acepta, notifíquesele el auto admisorio de la demanda y en el mismo acto hágase entrega de copia de la demanda y de sus anexos.	07/04/2021	
20001 40 03 003 2018 00235	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARTHA ISABEL - PINTO CABALLERO	ISAAC DAVID - RAMIREZ MARTINEZ	Auto que Ordena Correr Traslado Del anterior avalúo catastral visto a folios (46) del expediente, extendido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 190.81780, por valor de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 18'482.000,00), más la suma del 50% del avalúo que corresponde a NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MONEDA LEGAL, (\$9.241.000,00), para un total de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 27'7230.00,00), córrase traslado a las partes por el termino de diez (10) días, de conformidad con el artículo 444 numeral 2º del Código General del Proceso.	07/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2018 00235	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARTHA ISABEL - PINTO CABALLERO	ISAAC DAVID - RAMIREZ MARTINEZ	Auto que Modifica Liquidacion del Credito PRIMERO: MODIFICAR. La liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, quedando en la forma como fue expuesta en la parte motiva de esta providencia. Téngase como capital la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000, oo), y como intereses moratorios la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$30.948.000, oo), liquidados desde el día 15 de julio de 2017 hasta el 02 de febrero de 2021.	07/04/2021	
20001 40 03 003 2018 00325	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	BIANETH ALVARO AREVALO	Auto Nombra Curador Ad - Litem PRIMERO: Designar como curador ad litem, a la abogada JULY JANETH DAZA GUERRERO, para que en legal forma represente a la demandada BIANETH ALVARADO AREVALO, dentro del proceso de la referencia. Comuníquesele su designación y si acepta, notifíquesele el auto admisorio de la demanda y en el mismo acto corársele traslado de la demanda y de sus anexos.	07/04/2021	
20001 40 03 002 2018 00446	Abreviado	BANCOLOMBIA S.A.	INSTITUTO RADIOLOGICO DEL CESAR E.U.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: Fijar el 22 de abril de 2021 a las dos y treinta de la tarde (2:30 pm), para realizar la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del Código General del Proceso, advirtiéndole a las partes que en dicha diligencia se practicarán los interrogatorios de parte y que su inasistencia injustificada les generaría las sanciones procesales y pecuniarias estipuladas en dichas normas.	07/04/2021	
20001 40 03 003 2019 00353	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	ANDRES ANDRES GIL BATISTA	Auto Interlocutorio PRIMERO: Abstenerse de seguir adelante con la ejecución dentro de este asunto.	07/04/2021	
20001 40 03 003 2019 00445	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CARLOS RODOLFO - VANEGAS HERRERA	Auto termina proceso por Pago Primero: Decretase la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto de la obligación contenida en el pagare No.05725256000926817. En consecuencia, se ordena el desglose del pagaré anexo a la demanda, con la debida constancia de que la obligación y garantías continúan vigentes.	07/04/2021	
20001 40 03 003 2020 00081	Ejecutivo Singular	FONDRUMMOND - FONDO DE EMPLEADOS DE DRUMMOND LTDA.	IRWIS IGNACIO - GAMEZ BRACHO	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de FONDO DE EMPLEADOS DE DRUMMOND "FONDRUMMOND". identificada con Nit. y en contra de IRWIS GAMEZ BRACHO	07/04/2021	
20001 40 03 003 2020 00081	Ejecutivo Singular	FONDRUMMOND - FONDO DE EMPLEADOS DE DRUMMOND LTDA.	IRWIS IGNACIO - GAMEZ BRACHO	Auto decreta medida cautelar Primero: Decretar el embargo y retención de las cuentas de ahorros, corrientes y CDTS o cualquier producto financiero que posea la(os) demandada(os) (...) Segundo: Decretar el embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario y prestaciones sociales que devengue la demandada (...) Tercero: Decretar el embargo y retención de las sumas de dineros legalmente embargables, a que tengan derechos los demandados	07/04/2021	
20001 40 03 003 2020 00346	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	MARTHA LUCIA - SILVA POVEDA	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.	07/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00026	Ejecutivo Singular	ALFA TRADING SAS	DAZALUD S.A.S	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda en referencia, por no haberse subsanado oportunamente. Déjense las constancias del caso en el Sistema Justicia XXI.	07/04/2021	
20001 40 03 003 2021 00045	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AMELIA CARMELA ACOSTA DIAZ	Sentencia de Primera Instancia PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra AMELIA CARMELA ACOSTA DIAZ.	07/04/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08 DE ABRIL DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

**EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO**